

5603 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 293/1989, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Álvarez Beltrán.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 293/1989, promovido por don Pedro Álvarez Beltrán, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

5604 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Juana Campos Cortés y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1986, promovido por doña Juana Campos Cortés y otros, sobre adjudicación de plazas vacantes de Auxiliares de Clínica en Jaén convocadas en concurso abierto y permanente por el turno de méritos en el año 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Álvarez Álvarez, en nombre y representación de las trece recurrentes, cuyos datos figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra las Resoluciones de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 27 de enero, 14 y 16 de febrero de 1984, desestimatorias de los recursos de alzada formalizados por las recurrentes contra las Resoluciones de distintas fechas dictadas por la Comisión Central de Reclamaciones sobre adjudicación de vacantes en concurso permanente y abierto de Auxiliares de Clínica de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en la provincia de Jaén, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

5605 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 310/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Primitiva Cortezón Valdeita.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 310/1988, promovido por doña Primitiva Cortezón Valdeita, sobre petición de abono de diferencias retributivas por el concepto de premio de constancia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Primitiva Cortezón Valdeita contra la resolución aportada en el expediente de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 30 de septiembre de 1987, por la que se desestima la petición formulada por la demandante de que le fueran abonadas las diferencias en la retribución del premio de constancia por el tiempo desde su reingreso en cuantía de 2.958.347 pesetas y contra la desestima-

ción tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella desestimación, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho y, en consecuencia, que no hay lugar al pronunciamiento de condena al abono de la cantidad reclamada como diferencias solicitadas; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

5606 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.190/1985, interpuesto contra este Departamento por don Juan Antonio Tovar Larrucea.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.190/1985, promovido por don Juan Antonio Tovar Larrucea, sobre resolución del concurso de méritos para la cobertura de la plaza de Jefe del Departamento de Cirugía Infantil del hospital «La Paz», de Madrid, convocada el 10 de septiembre de 1981, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Tovar Larrucea, representado por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle García, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 11 de enero de 1985, y contra la que se desestimó por silencio administrativo el recurso de reposición formulado frente a la anterior sobre nombramiento de don Juan González Utrilla como Jefe del Departamento de Cirugía Infantil del hospital «La Paz», de Madrid; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no se hallan ajustadas a derecho, en cuanto que en el concurso de méritos para la adjudicación de dicha plaza, se otorgaron indebidamente a aquel cuatro puntos por el número 13.1 y 3,75 puntos por el número 22.6, ambos de baremo establecido al efecto, y, en consecuencia, declaramos, asimismo, que el indicado coadyuvante o codemandado obtuvo en total en dicho concurso la suma de 86,51 puntos, resultando inferior al logrado por el recurrente, que ascendió en su totalidad a 93,80 puntos, y en su virtud anulamos dichas resoluciones en los extremos referidos, condenamos al Instituto demandado a estar y pasar por dicho pronunciamiento y proceder a la designación de don Juan Antonio Tovar Larrucea para la indicada plaza de Jefe del Departamento de Cirugía Infantil del hospital «La Paz», de Madrid, mediante el simultáneo cese en dicho cargo de don Juan González Utrilla, con todos los efectos legales inherentes y sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

UNIVERSIDADES

5607 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se publica el Plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, debidamente rectificado.*

Advertidos errores y omisiones en el Plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, que fue publicado como anexo a la Resolución de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado», número 193, de 13 de agosto), esta Presidencia ha resuelto publicar el citado Plan, en versión rectificada, que sustituye a la anterior.

Getafe, 11 de febrero de 1992.-El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.